REPURIORIA OKI URUGUAY VALUBURA VALUBUR

C.E. Nº 181369

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR Montevideo, 23 MAR 2011

VISTO: la Visita Oficial que realizara el señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Republica de Irlanda para participar de las Reuniones de Alto Nivel con autoridades de los Gobiernos del 20 al 24 de marzo de 2011;------

V) que el día 24 de marzo de 2011 partirá hacia la ciudad de Dublín, República de Irlanda, desde donde emprenderá su regreso a la República;------

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991;

artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E

- 1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Irlanda para participar de las Reuniones de Alto Nivel con autoridades del Gobierno, del 19 al 25 de marzo de 2011.------

- **4°-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-------

REPLOS OKIENTAL OKI URUGUAY

C.E. Nº 181370

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- **5°-** Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.----
- 7º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República